



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL**

N° 176 2018-GR.CAJ/GGR



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cajamarca, 31 JUL 2018

**VISTOS:**

Oficio N° 338-2018-GR.CAJ-GRPPAT-SGPT (MAD N° 4007894); y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 52-2018-GR.CAJ/GGR se resuelve Contratar, por Servicios Personales por reemplazo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 entre otros al servidor: Eco. Neyder Yuniar Diaz Araujo, Especialista en Finanzas III de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación desde el 07-03-18 al 31-07-18;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Cajamarca solicita:

- i. La prórroga del contrato del servidor contratado por reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 52-2018-GR.CAJ/GGR;

Que, el artículo segundo de la Resolución enunciada en el primer considerando precisa *“El periodo de Contratación enunciado en el Artículo precedente puede ser prorrogado según la necesidad del servicio como máximo hasta el término del ejercicio presupuestal esto es al 31 de diciembre de 2018, quedando fenecido el mismo de forma automática e improrrogable”*;

Que, de conformidad a lo estipulado en los artículos 28° y 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" estipulan lo siguiente: "Artículo 28°.- *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso... Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento"*; y artículo 39°.- *"La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos;*

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Administración y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificada por Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR EL CONTRATO** por Servicios Personales POR REEMPLAZO, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, al servidor cuya Dependencias, Apellidos y Nombres, Cargos, Categorías Remunerativas equivalentes y fechas de contrato a continuación se indica:

N°	Dependencia	Apellidos Y Nombres	Cargo	Categoría Remunerativa	Fecha De Contrato
1	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACOND. TERRITORIAL - SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION	Eco. Neider Yuniar, DIAZ ARAUJO	Especialista en Finanzas III	SP°B°	Del 01/08/2018 al 31/12/2108





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 176 2018-GR.CAJ/GGR



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cajamarca, 31 JUL. 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programad 0008: Asesoramiento y Apoyo y 69 Acciones Administrativas del Sector Pesquero de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo a lo normado, las remuneraciones y demás bonificaciones autorizadas por norma legal expresa deberán abonarse por intermedio de la Planilla Única de Pagos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su centro laboral, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Eosc/giac



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
*Abner Rubén Romero Vásquez*  
Ing. Abner Rubén Romero Vásquez  
GERENTE GENERAL REGIONAL

